Naciones Unidas A/HRC/19/16/Add.1



Distr. general 16 de marzo de 2012 Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 19º período de sesiones Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Uganda

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

^{*} El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

- 1. Uganda acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas durante el examen que se llevó a cabo el 11 de octubre de 2011 y tras una detenida consideración, se complace en presentar las siguientes respuestas para que se incluyan en el informe final.
- 2. Uganda ha ratificado los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y se compromete a continuar el proceso de adhesión elaborando reglas y normas.

Recomendaciones no aceptadas

- 3. Las recomendaciones 112.1, 112.2, 112.32, 112.33, 112.34, 112.35, 112.36, 112.37 y 112.38 sobre la abolición de la pena de muerte **no son aceptadas**.
- 4. Esa recomendación no obtuvo apoyo en los procesos de consulta celebrados en todo el país durante la redacción de la Constitución.
- 5. No obstante, el Tribunal Supremo ha dictaminado, y el Gobierno aceptado, que si una condena a la pena capital no se ejecuta en un plazo de tres años a partir de la fecha de la sentencia, la condena se conmutará automáticamente por cadena perpetua, sin posibilidad de remisión.
- 6. Las recomendaciones 112.10, 112.11 y 112.12 no son aceptadas.
- 7. Las disposiciones de la Convención para reducir los casos de apatridia no se ajustan plenamente a las de la Constitución y las leyes nacionales sobre la adquisición de la nacionalidad.
- 8. Recomendaciones 112.25, 112.26, 112.27, 112.28, 112.29, 112.30 y 112.31 relativas a las invitaciones permanentes.
- 9. Uganda seguirá examinando caso por caso las solicitudes de visita al país. También desea reiterar que se debería prestar la misma atención a los derechos económicos, sociales y culturales.
- 10. La recomendación 112.42 es imprecisa, y, por lo tanto, **no se acepta**.

Recomendaciones parcialmente aceptadas

- 11. Las recomendaciones 112.3, 112.4, 112.5 y 112.7 relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes no gozan actualmente de apoyo y **no son aceptadas**. Sin embargo, se **acepta** que sus disposiciones se incorporen en la legislación nacional que se proponga. Uganda se complace en informar de que se ha presentado el proyecto de ley sobre la prohibición y prevención de la tortura, de 2012, que incorpora importantes disposiciones de la Convención.
- 12. La recomendación 112.6 se acepta parcialmente por las razones antes mencionadas, aunque se **acepta** en relación con la discriminación contra la mujer.
- 13. La recomendación 112.9 se acepta parcialmente.
- 14. El Gobierno debe señalar que, actualmente, esa cuestión no es aplicable a nuestro contexto nacional. No obstante, se estudiará con más detenimiento para poder ofrecer una solución si la situación se planteara y mereciera consideración.

2 GE.12-12132

Recomendaciones aceptadas

- 15. Las recomendaciones 112.13, 112.14, 112.16, 112.17, 112.18 y 112.19 son aceptadas.
- 16. El Gobierno informa de que ha presentado el proyecto de ley sobre la prohibición y prevención de la tortura, de 2012, que incorpora importantes disposiciones de la Convención.
- 17. Las recomendaciones 112.8, 112.22 y 112.23 son aceptadas.
- 18. El Gobierno se ha comprometido firmemente con la promoción de los derechos de la mujer. Se han establecido mecanismos para promover la representación de la mujer en los cargos políticos y proporcionar a las niñas y a las mujeres oportunidades de educación basadas en medidas de acción afirmativa.
- 19. El proyecto de ley de matrimonio y divorcio está siendo examinado por la comisión parlamentaria competente. El proyecto incluye importantes propuestas sobre los derechos y deberes matrimoniales, la convivencia, la separación y los derechos de propiedad. Por lo tanto, se aceptan estas recomendaciones.
- 20. Las recomendaciones 112.20 y 112.21 son aceptadas.
- 21. Se ha retirado el proyecto de ley de mantenimiento del orden público para celebrar nuevas consultas. Sin embargo, es importante lograr el delicado equilibrio entre los derechos, las obligaciones y las responsabilidades.
- 22. La recomendación 112.24 es aceptada.
- 23. El Gobierno acepta la recomendación de alinear las políticas nacionales con las del Marco de la Unión Africana sobre el Pastoreo.
- 24. Las recomendaciones 112.39 y 112.40 son aceptadas.
- 25. El Gobierno está firmemente decidido a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 26. La recomendación 112.41 es aceptada.
- 27. El Gobierno trata de alcanzar el objetivo fijado por los países de la Unión Africana en la Declaración de Abuja de aumentar un 15% los fondos asignados a la salud.

GE.12-12132 3